MUNICIPIO DE ESQUEL

# LICITACIÓN PÚBLICA Nº 08/2026

# ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE JUEGOS TEMÁTICOS EN EL PARQUE LINEAL MEDARDO MORELLI DE LA CIUDAD DE ESQUEL

## SECCIÓN V - I

## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES

# ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

**ARTÍCULO N° 1: OBJETO.**
El presente pliego establece los criterios técnicos, constructivos, funcionales y de terminación para los equipamientos lúdicos del Parque Lineal Medardo Morelli. Cada sector del Parque deberá responder a su temática, escala, rango etario y condición espacial particular.

**ARTÍCULO N° 2: ESTRUCTURAS METÁLICAS – FIJACIONES.**
Las estructuras metálicas deberán ser calculadas de acuerdo con las cargas permanentes, sobrecargas de uso, acciones dinámicas y condiciones de exposición correspondientes a cada equipamiento.
Todas las fijaciones, tornillerías, uniones y piezas metálicas deberán ser aptas para intemperie y contar con protección adecuada contra la corrosión.

**ARTÍCULO N° 3: ELEMENTOS NO PERMITIDOS.**
No se admitirán elementos filosos, cortantes, punzantes, aristas peligrosas, salientes de fijaciones ni terminaciones que puedan generar riesgo durante el uso.

**ARTÍCULO N° 4: SISTEMAS DE CUERDAS.**
Las cuerdas utilizadas en redes, trepadas, recorridos u otros elementos lúdicos deberán contar con alma de acero y terminación adecuada para uso exterior y juegos infantiles.

**ARTÍCULO N° 5: FUNDACIONES.**
Las fundaciones deberán ser de hormigón armado o resolverse mediante un sistema técnicamente equivalente, dimensionado de acuerdo con las cargas, altura, uso y condiciones particulares del terreno.

**ARTÍCULO N° 6: ESTRUCTURAS DE MADERA.**
La madera expuesta a la intemperie que no posea terminación de color deberá protegerse mediante aceite de teca apto para exterior.
Toda la madera empleada en los juegos deberá ser de una especie calificada como madera dura con una densidad aparente igual o superior 500 kg/m³, ser de alta resistencia mecánica, durable y apta para uso exterior intensivo.
Las superficies de madera que incorporen color deberán recibir una mano de base y dos manos de pintura náutica o poliuretánica apta para exterior.
Cuando la madera se encuentre próxima al terreno o deba apoyarse sobre él, deberán preverse soluciones constructivas que reduzcan el contacto directo con humedad, favorezcan el drenaje y aseguren su durabilidad.

**ARTÍCULO N° 7: DE LOS SOLADOS.**
Las áreas de seguridad y los solados deberán respetar las condiciones particulares indicadas para cada sector y la normativa aplicable a equipamiento de juegos.
Cuando se indique que un solado o trabajo corresponde a la Municipalidad, su provisión y ejecución no formará parte del suministro del proveedor.

**ARTÍCULO N° 8: CÁLCULO ESTRUCTURAL**
Todo el equipamiento deberá contar con el cálculo estructural pertinente, realizado de acuerdo con las dimensiones, configuración, cargas permanentes y variables, acciones dinámicas, condiciones de uso y características particulares de cada elemento.
Las secciones, perfiles, espesores, uniones, anclajes y fundaciones deberán ser adecuados para el uso intensivo propio de un espacio público, considerando especialmente el uso simultáneo de los usuarios cuando corresponda.
El proveedor deberá presentar la documentación técnica y estructural correspondiente al

equipamiento propuesto, incluyendo los detalles y secciones necesarios para verificar su correcta ejecución.

**ARTÍCULO N° 9: PINTURAS Y RECUBRIMIENTOS**
Las pinturas y recubrimientos deberán ser específicamente aptos para equipamiento de juegos infantiles y espacios públicos, destinados a exposición exterior y uso intensivo. No se admitirán pinturas de uso doméstico, decorativo o de prestaciones inferiores que no estén específicamente indicadas para estas condiciones.

**ARTÍCULO N° 10: TERMINACIONES.**
Las terminaciones deberán garantizar resistencia a la intemperie, uso intensivo, abrasión y mantenimiento propio de un espacio público.

Todas las soluciones deberán contemplar seguridad, durabilidad, mantenimiento y resistencia al uso intensivo y a las condiciones propias de un espacio público, de acuerdo con las características de cada equipamiento.

**ARTÍCULO N° 11: Documentación de referencia por ítem:** para el desarrollo de cada equipamiento se adjuntarán los planos correspondientes y, cuando corresponda, fotografías de referencia de la especie representada. La propuesta deberá respetar las condiciones dimensionales, funcionales y de identidad establecidas en el presente pliego.

Firma del oferente y sello aclaratorio